**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM001-2024"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA,**
en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza No 058 de 1999, el Decreto Departamental 1338 de 2004, y demás concordantes, y

Considerando:

Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, publicó el 23 de agosto de 2024, en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33825316&isFromPublicArea=True&isModal=False** ; (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos y (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación IHCM001-2024.

Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, expidió la Resolución No. 118 de septiembre 3 de 2024 que ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM001-2024.

Que, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección por Concurso de Méritos No. IHCM001-2024, por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 am, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, recibió las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO CANCHA SINTETICA P-P | CONSORCIO CANCHA SINTETICA P-P | Oferta en evaluación | 12/09/2024 9:47 AM | 107.311.716 COP |
| CONSORCIO INTER SINTETICA HUILA - | CONSORCIO INTER SINTETICA HUILA | Oferta en evaluación | 12/09/2024 9:24 AM | 107.311.716 COP |
| CONSTRUMAC INDER | CONSTRUMAC INGENIEROS SAS | Oferta en evaluación | 12/09/2024 8:35 AM | 107.311.701 COP |
| CONSORCIO ARCA 2024 | CONSORCIO ARCA 2024 | Oferta en evaluación | 12/09/2024 7:52 AM | 107.311.716 COP |
| propuesta INTER GUADALUPE | JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ | Oferta en evaluación | 11/09/2024 5:04 PM | 107.311.716 COP |

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Comité Evaluador conformado mediante Resolución No. 119 de septiembre 3 de 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 16 de septiembre de 2024, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar de la Oferta que arrojó el siguiente resultado:

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM001-2024"**

| No. | NOMBRE OFERENTE | FECHA PRESENTACION | VERIFICACION | | | RESULTADO | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA | | |
| 1 | JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ | 11/09/2024 17:04 | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | 0,00 |
| 2 | CONSORCIO ARCA 2024 | 12/09/2024 7:52 | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | 0,00 |
| 3 | CONSTRUMAC INGENIEROS SAS | 12/09/2024 8:35 | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | 0,00 |
| 4 | CONSORCIO INTER SINTETICA HUILA | 12/09/2024 9:24 | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | 0,00 |
| 5 | CONSORCIO CANCHA SINTETICA P-P | 12/09/2024 9:47 | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | 0,00 |

Que, dentro del término de traslado del primer informe de evaluación, los proponentes presentaron observaciones y/o subsanaciones de los requisitos habilitantes requeridos a través de la bandeja de mensajes y en informe de evaluación preliminar, así:

17/09/2024 4:53 PM - CONSTRUMAC INGENIEROS SAS. Subsanación informe 1.
18/09/2024 6:39:37 PM – JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ. SUBSANACIÓN PROPUESTA.
19/09/2024 6:43:17 PM – CONSORCIO ARCA 2024. SUBSANE CONSORCIO ARCA 2024.
9/09/2024 6:48:13 PM – CONSORCIO INTER SINTETICA HUILA. SUBSANE CONSORCIO INTERSINTETICA HUILA.

Que una vez revisados y verificadas las observaciones y/o subsanaciones allegadas por los oferentes, el Comité Evaluador Jurídico, Financiero y Técnico procedió a emitir el informe de verificación y evaluación final, otorgando puntaje a los proponentes habilitados conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivos y anexos, con el siguiente resultado:

| No. | NOMBRE OFERENTE | FECHA PRESENTACION | VERIFICACION | | | RESULTADO | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA | | |
| 1 | JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ | 11/09/2024 17:04 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 55,7370306 |
| 2 | CONSORCIO ARCA 2024 | 12/09/2024 7:52 | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | 0,00 |
| 3 | CONSTRUMAC INGENIEROS SAS | 12/09/2024 8:35 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 100,00 |

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM001-2024"**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CONSORCIO INTER SINTETICA HUILA | 12/09/2024 9:24 | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | 0,00 |
| 5 | CONSORCIO CANCHA SINTETICA P-P | 12/09/2024 9:47 | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 0,00 |

Que no se recibieron en la bandeja de mensajes observaciones al informe final, por lo tanto el mismo quedó en firme.

En este orden de ideas de acuerdo al orden de elegibilidad y el puntaje total de cada uno de los aspectos puntuables señalado en los pliegos definitivos del presente proceso, al oferente **CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**, se le otorga 100 puntos, ubicado en el primer lugar, acto seguido el evaluador técnico procede con la revisión de la Oferta Económica la cual se encuentra acorde con el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, ADJUDICAR el presente proceso de selección por Concurso de Méritos No. IHCM001-2024, al proponente **CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**, representado legalmente por DANIELA CARRILLO TAVERA, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje establecido en el pliegos de condiciones definitivo, el cual acoge el informe final de evaluación emitido por el Comité Evaluador y procede con la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM001-2024.

.

Que, por lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM001-2024, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA,** de conformidad con los términos y ofrecimientos incluidos en su propuesta, al proponente **CONSTRUMAC INGENIEROS SAS**, con Nit No. 900.116.571-8 representado legalmente por DANIELA CARRILLO TAVERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.750.886, por un valor total de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($107.311.701.oo) MCTE, INCLUIDO IVA.**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM001-2024"**

**ARTICULO SEGUNDO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra la presente resolución no proceden recursos.

**ARTICULO TERCERO**. Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 .7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO**: Notificar la presente Resolución al proponente adjudicatorio.

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
Director

Revisó: **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ**
Abogado Asesor Externo Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: Patricia Rodríguez Márquez
Contratista Gestión Jurídica y Contratación